



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-01802219-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Solicitando al Consejo Superior llamado a concurso de Director del Instituto de Investigaciones en Bacteriología y Virología Molecular (IBaViM)

VISTO que mediante Resolución CS 6835/09 y su modificatoria Resolución CS 766/18 se aprueba la reglamentación de creación, aprobación y evaluación de los Institutos de Investigación Científica, Humanística y de Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Resolución CS 6835/09 establece que el mandato del Director será de cuatro (4) años, con posibilidad de renovación del mandato por única vez, por un período consecutivo de la misma duración.

Que la realización del concurso se hace conforme a lo dispuesto en el Anexo II de la reglamentación de concursos para la provisión de cargos de Directores de Institutos, previsto en la Resolución CS 6835/09 y su modificatoria.

Que por RESCS-2019-939-E-UBA-REC se designa al Profesor Doctor Gabriel GUTKIND como Director Interino del Instituto de Investigaciones en Bacteriología y Virología Molecular (IBaViM) hasta la sustanciación del concurso de dicho cargo.

Que el Instituto de Investigaciones en Bacteriología y Virología Molecular (IBaViM) se encuentra en condiciones de concursar el cargo de Director de Instituto.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE CIENCIA Y TÉCNICA y lo acordado en la sesión de fecha 9 de abril de 2024;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires el llamado a concurso de Director del Instituto de Investigaciones en Bacteriología y Virología Molecular (IBaViM), con sede en la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

ARTÍCULO 2º.- REQUERIR la difusión del correspondiente llamado a concurso, a través de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires, a todas las Facultades, su publicación en diarios de circulación nacional y local, página web de la Universidad de Buenos Aires y demás medios de difusión disponibles en la Universidad de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º.- DEJAR establecido que el período de inscripción de los aspirantes al concurso será por el término de sesenta (60) días.

ARTÍCULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente resolución ha sido adoptada por la unimidad de los Señores Consejeros presentes, quince (15) votos.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial al Director Interino del Instituto de Investigaciones en Bacteriología y Virología Molecular (IBaViM); notifíquese mediante comunicación oficial a la Secretaría de Ciencia y Técnica; cumplido, élévese al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires para su consideración y hecho, archívese.